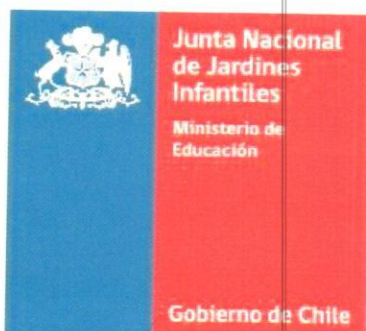




RESOLUCIÓN EXENTA N°

0171

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 1572-45-LP15.

Arica, 04 de junio del 2015.

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 8°) la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 097 de fecha 18 de Febrero del 2015, que establece orden de subrogancia que indica; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N°0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



II. Que, por Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna Villa Frontera, Arica.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 05 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **1572-45-LP15**.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Arica y Parinacota la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las aclaraciones a las siguientes respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 1572-45-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Consultas:

Consulta N° 1:

Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?? En que ítem lo incluyo??

Respuesta:

Sí, se debe incluir proyecto de eficiencia energética, los que se deberán reflejar en los ítems de las especialidades respectivas.

Una de las cosas que se desea lograr con los materiales y soluciones que se están proponiendo, es generar una envolvente térmica que permita utilizar un sistema de climatización adicional de una forma eficiente. Independiente de esto se debe considerar lo descrito en el ítem de EETT F.9.0



Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en los ítems F.5.0, E.8.0 y E.9.0. Si se debe incluir proyecto de acceso vehicular, en el plano de arquitectura están definidos los accesos vehiculares y estacionamientos los que se deben incluir en los ítems G.2.0; G.5.0. Y especialmente en el ítem G.6.0 obras de urbanización donde se contempla toda intervención de pavimentos exteriores al edificio o bien su instalación en el caso que no existiese.

Consulta N°2:

Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145

Respuesta:

No es una pregunta valida

Consulta N°3:

Que partidas son sumaalzada y cuales Precio Unitario

Respuesta:

Proyecto de Especialidades son sumaalzada y proyecto de Obras son precio unitario, SE ADJUNTA ITEMIZADO CORREGIDO

Consulta N°4:

En obra reciente, Municipalidad Arica demora 73 días en entregarnos permiso construcción y ustedes cobran multa a partir del día 61. Como quieren que participemos con esas garantías??

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°5:

El tiempo para estudiar oferta seriamente es demasiado corto. Favor ampliar al 19 de junio

Respuesta:

No es posible acceder a lo solicitado

Consulta N°6:

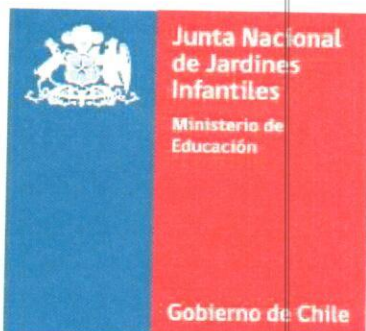
En apertura de propuesta se deben presentar anteproyectos y su planimetría, o solo al inicio de obra??

Respuesta:

Al momento de adjudicarse la propuesta y firma de contrato, se empieza recién el desarrollo de proyectos de especialidades.

Consulta N°7:

Cuando se señala que se debe presentar una garantía por cada proyecto al que se oferte, quiere decir que es posible que se adjudique a varias empresas....distintas de la que se adjudique la construcción?



Respuesta:

Se trata de SOLO UN PROYECTO que contempla el diseño de especialidades y ejecución de obra por lo tanto se requiere que el oferente presente UNA BOLETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Consulta N°8:

Los proyectos de paisajismo, evacuación de aguas lluvias, topográficos, climatización, evacuación de seguridad. En qué momento deben entregarse?

Respuesta:

El plazo total de la obra es de 210 días corridos. Los proyectos de especialidades deben enmarcarse dentro de este plazo de ejecución de las obras.

Consulta N°9:

Indicar q pasaje se deben urbanizar?

Respuesta:

Se debe urbanizar la mitad de la vía pública de Calle Camino del Inca y Av. Isabel Riquelme. Solo la parte que corresponde al frontis del Jardín Infantil.

Consulta N°10:

Es necesario realizar cambio de uso de suelo??

Respuesta:

No es necesario realizar o gestionar el cambio de Uso de Suelo.

Consulta N°11:

Se debe incluir el mobiliario del jardín??

Respuesta:

Favor remítase al Itemizado, EETT y Fichas junji.

Consulta N°12:

Los plazos de aprobación del permiso de construcción son muy relativos.. en la DOM no cumplen con las fechas normalmente. Que pasa con las multas en este caso?

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°13:

Los gastos reembolsables que cobra aguas del altiplano, son reembolsables??? Normalmente los paga el propietario.

Respuesta:

El proyecto ya cuenta con factibilidad, por lo que no deberían existir aportes financieros reembolsables. En el caso de que existiesen estos corren por parte del contratista.



Consulta N°14:

En el anexo indica que el monto para el proyecto es de 762.232 M. De este monto se deberá restar los gastos adicionales, tales como, Permiso de construcción, Sondajes, mencionados en el formato de pp??

Respuesta:

El monto indicado en el anexo complementario es un valor referencial, la oferta del contratista no necesariamente se debe ajustar a este valor, pudiendo ser mayor.

Consulta N°15:

Cuando es la visita a terreno_ dice que va indicada en anexo y este está en blanco

Respuesta:

Remítase a la dirección indicada en el Anexo Complementario

Consulta N°16:

Favor indicar dónde y cuantos m2 se debe asfaltar?

Respuesta:

Se debe urbanizar la mitad de la vía pública de Calle Camino del Inca y Av. Isabel Riquelme. Solo la parte que corresponde al frontis del Jardín Infantil. Son aprox. 874,25 m2.

Consulta N°17:

En punto B.3.2 Geometría Vial. Se debe ejecutar obras de urbanización? Veredas, calzada, extensiones de redes, como colectores, matriz de agua, postación eléctrica?.

Respuesta:

Debe ejecutarse obras de urbanización. Se debe urbanizar la mitad de la vía pública de Calle Camino del Inca y Av. Isabel Riquelme. Solo la parte que corresponde al frontis del Jardín Infantil. Son aprox. 874,25 m2. La matriz de Agua ya existe, no es necesario ejecutar esa partida. La evacuación de las Aguas Servidas es a través y hacia una Fosa Séptica, partida que si se debe ejecutar. Si se debe considerar partida de postación en baja tensión y sistema de alumbrado público.

Consulta N°18:

Se establece un plazo de 60 días para contar con el permiso de edificación aprobado. Este plazo depende mayormente de la DOM de Arica, no de la gestión de la Constructora. Podrá establecerse el plazo equivalente para el ingreso de la solicitud en ese servicio público?

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°19:

Cuál es el mobiliario que se solicita?? Existe un anexo que salen valores..

Respuesta:

Favor remítase al Itemizado, EETT y Fichas junji



Consulta N°20:

Cuáles son los profesionales especialistas solicitados para la obra. Son todos los que figuran en las bases administrativas (formato general)?.

Respuesta:

Favor remitirse a las bases administrativas

Consulta N°21:

Cuáles son las partidas a precio unitario y cuales son a suma alzada?

Respuesta:

Proyecto de Especialidades son suma alzada y proyecto de Obras son precio unitario.

Consulta N°22:

En anexo complementario, los profesionales Ingeniero calculista (Anexos 2 y 7) Arquitecto (anexos 3 y 8) y Profesional residente (Anexos 4 y 6), estos son los técnicos que deben ser presentados en la oferta?

Respuesta:

Así es.

Consulta N°23:

En punto 15 del anexo complementario, aparece una lista de proyectos consultados y especialistas. Estos no deben ser presentados en la oferta?. En la columna titulada: "Corresponde (SI/NO)" no se entiende si la "X" marca al si o al no. Favor aclarar.

Respuesta:

Si deben ser presentados, Corresponde

Consulta N°24:

El acta de visita a terreno, será subida al portal?. Hay que presentarla dentro de los antecedentes de la propuesta?

Respuesta:

Si, se encuentra en el portal. No hay que adjuntarla en la propuesta.

Consulta N°25:

CON EL FIN DE REALIZAR UN ESTUDIO MAS ACABADO Y SERIO DE LA PROPUESTA SE SOLICITA AMPLIAR PLAZO DE ENTREGA DE ANTECEDENTES

Respuesta:

No se puede acceder a lo solicitado.

Consulta N°26:

SE SUBIRÁ VISITA A TERRENO AL PORTAL Y ESTA DEBE INCLUIRSE EN LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Respuesta:

Si, se encuentra en el portal. No hay que adjuntarla en la propuesta.



Consulta N°27:

ee.tt. D9.1.- indican marco puerta en pino finger y a su vez perfil metálico ¿Que prevalece?

Respuesta:

En partida de las EETT.D.9.1 se especifica el material de las puertas y aparte se especifica el material de los marcos (entiéndase estructura soportante de las puertas).

Consulta N°28:

La Junji cuenta con fondos disponibles para esta obra

Respuesta:

Así es.

Consulta N°29:

En relación al periodo breve de obtener permisos en tan breve plazo , las multas van en perjuicio del proyecto ya que se deberán incorporar al costo de la obra pues no depende de la empresa si no de un ente gubernamental y todos sabemos que no son expeditos en este tema a no ser que la junji se haga parte de esta gestión de agilizar los tramites

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 46 Multas, éstas se aplicarán por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multará el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación.

Consulta N°30:

El ítem a A.4.2 el costo es parte del permiso de obra

Respuesta:

Así es.

Consulta N°31:

Al no existir mecánica de suelo, el ítem excavaciones no incluye excavaciones en roca, entibaciones, agotamiento de napas, etc. solo considera excavación en terreno blando , para no extender el presupuesto basta con indicar notas de alcance de la oferta

Respuesta:

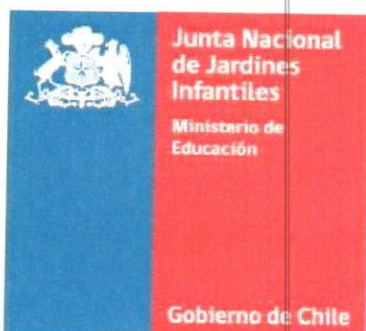
Si, se puede realizar e indicar notas de alcance.

Consulta N°32:

No existe ítemizado para un partida tan cara : cortinas metálicas tipo eurolock o similar en toda la fachada , estas deben ser de accionamiento MANUAL

Respuesta:

En el presupuesto total de obra está incluido este tipo técnico de cortina metálica tipo eurolock o similar técnico. Estas deben ser de accionar eléctrico y este por defecto y seguridad también incorpora accionar manual.



Consulta N°33:

las para partidas E.5.1 y E.5.2 no existe itemizado de ductos, canalizaciones, arranques, tablero, etc

Respuesta:

Si existe Itemizado de partidas E.5.1 y E.5.2. Se consulta y dependiendo de la capacidad del recinto donde se vaya a utilizar, esto significa que los ductos, canalizaciones, arranques, tableros, etc. Deben calcularse y proyectarse.

Consulta N°34:

favor aclarar partida F.2.3 GENERADOR DE CALOR ya que la descripción no corresponde a la partida

Respuesta:

Si corresponde la descripción a la partida, netamente referida al abastecimiento de agua caliente a determinados recintos, los cuales por seguridad deben tener su fuente de calor independiente, en este caso un Calefón independiente para cada zona.

Consulta N°35:

De acuerdo a partida F.5.0 dice textualmente: La empresa constructora debe solicitar la reposición del alumbrado público en las vías que enfrenta el jardín, en el sector delimitado por los deslindes correspondientes. En caso de no tener una respuesta por parte de la empresa proveedora del servicio de alumbrado, la empresa constructora a su coste debe reponer el alumbrado público en el sector de la vía publica ESTO NO SE PUEDE EJECUTAR ESTA PROHIBIDO , YA QUE NINGUN PARTICULAR PUEDE INTERVENIR, CORRER , TRASLADAR, MANIPULAR , REEMPLAZAR , ETC SERVICIOS DE EMPRESAS ELECTRICAS.

Respuesta:

La empresa constructora solo puede solicitar el servicio. En caso de no tener respuesta favorable, debe insistir en esta, ya que, solo la empresa proveedora del servicio, en este caso EMELARI, puede ejecutar dicha obra.

Consulta N°36:

DE ACUERDO A PARTIDA G.6.4 SE PROYECTA LOMO DE TORO, ESTE SERA REGLAMENTARIO (TACHAS, ILUMINACION, BALIZA, SEÑÁLETICA , ETC).

Respuesta:

Si, esto será reglamentario.

Consulta N°37:

DE ACUERDO A PARTIDA G.7.0 FAVOR INDICAR LIMITE DE INTERVENCION EN PAVIMENTACION DE CALLES EN ASFALTOS Y ACERAS , YA QUE PARA OBTENER LOS PERMISOS DE RECEPCION LAS EXIGENCIAS PUEDEN SER MAS ALLA DE LA PRESUPUESTADAS

Respuesta:

Se debe pavimentar la mitad de la vía pública de Calle Camino del Inca y Av. Isabel Riquelme. Solo la parte que corresponde al frontis del Jardín Infantil. Son aprox. 874,25 m2.



Consulta N°38:

favor subir acta visita a terreno

Respuesta:

Se encuentra en el portal.

Consulta N°39:

POR LO GENERAL LOS JARDINES CONTEMPLAN JUEGOS CON PROTECCIONES Y PISOS ACOLCHADOS, NO SE CONSIDERAN???

Respuesta:

Si, se consideran. Favor remítase al Itemizado, EETT y Fichas junji.

Consulta N°40:

Para efectos de presentación de la propuesta, sólo deben ingresarse los anexos 1 al 12 (excepto N°11), además de la boleta de seriedad?. No se requiere otro documento? No se requiere ingresar acta de terreno? manual de higiene y seguridad de Junji firmado?. Favor aclarar.

Respuesta:

Remítase al punto 15 de las bases administrativas.

Consulta N°41:

Debido a que existe un monto oficial, y de acuerdo a proyecto presentado , este supera ese monto , es excluyente ofertar por sobre el monto oficial

Respuesta:

No, el monto del anexo complementario es tan solo un valor referencial.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/LCZ/RAA/VMC/GM/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo ✓